

Alguna dubda acerca de los privilegios y carta xcutiva pre-
 sentados ante ellos por los vezinos de murcia reemytieron
 la claracion della asumas. E a los señores de la su-
 con taduria mayor para que por ellos se declare e man-
 de si deueny andegozar de la franqueza y libertad
 en ella con tiempos e sobredhos lo qual mandaron sin
 perjuizio del derecho de las partes y que para en el
 en tre tanto por ribitar las costas e gastos que se hizie-
 ren en de tener en esta villa e puerto los dhos escla-
 vos y mercaderias mandaron dar a los ^{señores} dichos murcianos
 las fianças que mandaron lo qual dizen. Mandan
 sin embargo de las protestaciones que les son hechas
 por el dho fran. garcia lo firmaron. Juan guisado
 Juan Hernandez. El baciller aguilas. En el al-
 mendral catorze dias del mes de agosto de mill e quinientos
 e sesenta e seis años ante el señor Juan guisado al-
 calde y arcio fran. garcia dezmero y presento br-
 uero de castilla por escrito del tenor siguiente. may
 nobles señores. es ciuano que sois presente dad me por
 testi. signado de vtro signo en manera que se haga
 sea ami francisco garcia bermesero tesorero y dezmero
 en este puerto del almendral por el poder que tengo
 de sermo de salamanca a cuyo cargo estan los puertos
 por asiento hecho consumagestad en como parezco ante
 los señores juan guisado cargo e Juan hernandez hur-
 tado alcaldes ordinarios de esta villa el es hago saber
 de ellos bien saben en como fran. Hernandez otras